



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 1093 - 2013
Ingreso N° 50101554 de fecha 24.04.2013

ORD. N° 2308 /

ANT.: Su oficio N° 231 de fecha 23.04.2013.

MAT.: **PAINÉ:** Área Rural. Informe desfavorable artículo 55 LGUC. Proyecto Construcción Bodegas para fabricación y acopio de postes.

SANTIAGO, **29 MAY 2013**

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. PATRICIO FUENZALIDA RAMÍREZ
SECRETARIO MINISTERIAL DE AGRICULTURA R.M.

1. Esta Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo ha recibido su ordinario indicado en el antecedente, acompañado de la "...solicitud y antecedentes que fueron presentados por el Sr. Jorge Márquez, representante de VM Servicios y Materiales Metálicos Ltda., con la finalidad de revisar antecedentes y emitir informe respectivo para Proyecto de Construcción de Bodega para fabricación y acopio de postes alumbrado ecológico, torres eólicas y calefactores para evitar heladas en viñas, ubicado en Colonia Kennedy huerto 7-A, Comuna de Paine", conforme al artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

2. La revisión de los antecedentes indica lo siguiente:

El Certificado de Informaciones Previas N° 1137 del 22 de Junio 2011 de la DOM de Paine señala que en la propiedad, Rol SII N° 136-650, es aplicable el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, desde el 24 de Octubre 2006.

También señala, que el terreno se emplaza en el Área de Interés Agropecuario Exclusivo, definida en el artículo 8.3.2.1. de la Ordenanza PRMS, y cuyos usos de suelo permitidos se indican a continuación:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 2617 65 23 ó (02) 2 17 65 25
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 2351 29 17



"Corresponde a aquellas áreas con uso agropecuario, cuyo suelo y capacidad de uso agrícola debe ser preservado.

En estas áreas, en conjunto con las actividades agropecuarias, se podrá autorizar la instalación de agroindustrias que procesen productos frescos, previo informe favorable de los organismos, instituciones y servicios que corresponda."

En el documento "MEMORIA EXPLICATIVA DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO" el proponente deja claramente establecido que el proyecto se trata de una industria metalmecánica.

3. En consecuencia, esta Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo, informa desfavorablemente el "Proyecto de Construcción de Bodega para fabricación y acopio de postes alumbrado ecológico, torres eólicas y calefactores para evitar heladas en viñas, ubicado en Colonia Kennedy huerto 7-A, Comuna de Paine" por constituir una instalación no admitida en el Área de Interés Agropecuario Exclusivo, conforme al artículo 8.3.2.1. de la Ordenanza del PRMS.

Saluda atentamente a usted,

JUAN ANDRES MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/PAAGVG/fgq.

Incluye Antecedentes recibidos.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo. 363-13